



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E. (ICO) POR LA QUE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LOS ORGANOS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR 10 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ICO DEL PERFIL TÉCNICO BANCARIO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA (GRUPO TÉCNICOS), CON ADSCRIPCIÓN INICIAL AL NIVEL SALARIAL III Y POSIBLE ADSCRIPCIÓN A NIVELES INFERIORES EN FUNCIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE CONVOCATORIA.

El pasado 10 de abril de 2026 la Secretaria General del ICO resolvió aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de personal laboral fijo en el ICO del perfil Técnico Bancario Especialista (grupo técnicos), con adscripción inicial al nivel salarial III y posible adscripción a niveles inferiores en función de la experiencia acreditada, de conformidad con las bases.

RESUELVO

PRIMERO. Publicar la composición de los Órganos de Selección de acuerdo con la Base Decimotercera de las Bases de Convocatoria que rigen este proceso:

Órgano de selección 1:

Presidencia:

- Silvia Fernández de Caleyá Álvarez

Vocales:

- María Elena Aranda García
- Héctor Pérez Lagares
- Pedro José Jiménez Cordente

Secretaría:

- María Isabel Casañes Santamaría

Suplencias:

- Suplente de Presidencia: Celia del Camino Molina Pérez
- Suplentes de Vocales y Secretaría: María Ángela de Miguel López, Rosa Calaforra Ingunza, Eduardo Rodríguez Álvarez.

Órgano de selección 2:

Presidencia:

- Celia del Camino Molina Pérez

Vocales:

- Luis Javier Morales Fernández
- Sergio Sierra García-Romeral
- Silvia Díez Barroso

Secretaría:

- María Ángela de Miguel López

Suplencias:

- Suplente de Presidencia: Silvia Fernández de Caleyá Álvarez
- Suplentes de Vocales y Secretaría: María Isabel Casañes Santamaría, Rosa Calaforra Ingunza, Eduardo Rodríguez Álvarez.

SEGUNDO. Las personas que componen el Órgano de Selección podrán ser sustituidas, en su caso, por otra persona miembro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Órgano de Selección podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios previstos en la Base Decimosexta de la convocatoria.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DEL ICO, E.P.E.

PAULA NOVO CUBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.